

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVI

Managua, D. N., Sábado 22 de Noviembre de 1952

Nº. 269

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Ascensos . . . . . Pág. 2493

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2494  
 Títulos Supletorios . . . . . 2499  
 Marcas de Fábrica . . . . . 2500  
 Aviso . . . . . 2500

**PODER EJECUTIVO**

**Guerra, Marina y Aviación**

No 3 «F»

El Presidente de la República,  
 En uso de las facultades que le confieren  
 los Artículos 149, Inc. 8 Cn. y 147, Inc. 11  
 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico:—Ascender al rango de Coronel (Inf) G. N., a los Mayores (Inf) Carlos Reyes y Ruiz y Pedro Nolasco Romero C., quienes devengarán el sueldo prescrito para Oficiales de su mismo rango y servicio.

2º—Ascender al rango de Coronel de (Inf) G. N., en el servicio de Aduana, sin goce de sueldo, a los Mayores (Inf) servicio de Aduana, Fulgencio Meza A., Gustavo E. Wilson N. y Rigoberto Flores P.

3º—Ascender al rango de Mayor (Inf) G. N., a los Capitanes Pedro J. Barquero S. y Octavio Cervantes M., quienes devengarán el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio.

4º—Ascender al rango de Mayor (Inf) G. N., en el servicio de Aduana, sin goce de sueldo, a los Capitanes (Inf), Servicio de Aduana, Rafael Espinosa I. y Francisco Llanes P.

5º—Ascender al rango de Mayor (CM) G. N., al Capitán (CM) Francisco José y Flores, quien devengará el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio.

6º—Ascender al rango de Mayor (PA) G. N., al Capitán (PA) Roger Bermúdez B., quien devengará el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio.

7º—Ascender al rango de Capitán (Inf) G. N., a los Tenientes (Inf) G. N., Pastor To-

ruño M., José G. Guillén M., Francisco Rodríguez S., e Hildebrando Padilla H., quienes devengarán el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio.

8º—Ascender al rango de Capitán (CM) G. N., al Teniente (CM) Pedro M. Bermúdez A., quien devengará el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio.

9º—Ascender al rango de Capitán (MFA) G. N., al Teniente (MFA) G. N., Ladislao Guerrero B., quien devengará el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio.

10—Ascender al rango de Teniente (Inf) G. N., a los Subtenientes (P) Gilberto Montalbán O. y Carlos A. Zepeda Ch., quienes devengarán el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio.

11—Ascender al rango de Teniente (MFA) G. N., al Subteniente (PMFA) O. Benigno G., quien devengará el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio.

12—Ascender al rango de Teniente (R) G. N., al Subteniente (P-R) Saturnino Cerda C., quien devengará el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio.

13—Ascender al rango de Teniente (CM) G. N., al Subteniente (P-CM) Luis Salazar B., quien devengará el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio.

14—Ascender al rango de Subteniente (P) G. N., a los Subtenientes (PA) José Prado M. y Jesús Zeledón C., quienes devengarán el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio.

15—Ascender al rango de Subteniente (P-CM) G. N., al Subteniente (PA-CM) Narciso Talavera T., quien devengará el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio.

16—Ascender al rango de Subteniente (P-R) G. N., al Subteniente (PA-R) Bayardo Selva E., quien devengará el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio.

17—Incorporar de la vida civil a la Guardia Nacional de Nicaragua, con el rango de Subteniente (PA) (Inf) a los señores Mariano Araica S. y Sabino Olivas C., quienes devengarán el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio.

El presente acuerdo es efectivo de 12 Noviembre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Noviembre de 1952.—  
(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra,  
(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 3172

Cuatro la tarde jueves veintisiete corrientes, remataráse local este juzgado, mejor postor, solar urbano ubicado esta ciudad séptima calle suroeste, en tre primera segunda avenidas suroestes, siguientes linderos, dimensiones: norte, siete varas sesentiseis centésimas, calle en medio, Rita Escoto; oriente, cincuenta varas, Guillermo Sevilla; occidente, cincuenta varas, Edmon Pallais.

Ejecución suma córdobas Olga Quintanilla contra Alba Francisca, Berta y Eduardo Salvador Mendoza Borrel.

Base: catorce mil setecientos cincuenta córdobas. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, catorce Noviembre mil novecientos cincuentidos.—Las cinco la tarde.—A. Selva, Srío. 3821 3 2

Nº 3162

Diez de Diciembre próximo venidero, remataránse en mejor postor en el local de la Alcaldía los siguientes lotes, de terreno municipal, situado en Zona Nº 1, 4 y 5 de El Vijao, Rancho Grande y Guasaca, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «b» de un mil quinientos treinta y tres hectáreas y ocho mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, propiedades de Rafael García, Gumerindo Granados y Román Paiz; oriente, las de Abelino López, Cecilio y Fernando Valle; sur, terrenos de Francisco Castro; y poniente, terreno nacional y propiedades de Juan Herrera, Jorge Díaz y Felipe Martínez.

A las diez de la mañana el lote «1» de setecientos siete hectáreas y cinco mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Francisco Castro, Cecilio Pérez y Abelino López; oriente, los poseídos por Armando Chavarría y Teodoro Ochoa y Francisco Castro; y occidente, los poseídos por Francisco Castro.

A las doce meridianas el lote «p» de trescientas quince hectáreas y nueve mil sesenta y tres metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, Filón de Peñas Blancas; oriente, terrenos propios de Teófilo Valenzuela y los de Ramón Hernández; sur, terrenos propios de Oregoria Pérez y Antonio Pérez García; y occidente, terrenos propios de Adán Gómez y Matilde Cortedano y el Filón de Peñas Blancas.

A las dos de la tarde el lote «c» de doscientas ochenta y cinco hectáreas y ocho mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados de extensión superficial lindante: norte, propiedades de Fernando Valle; oriente y sur, baldíos nacionales; y occidente, tierras propias de Francisco Castro.

A las cuatro de la tarde el lote «g» de ciento veintiseis hectáreas y seis mil ochocientos veinte y un metro cuadrado de extensión superficial, lindante: norte, terrenos poseídos por María Real; oriente, terrenos baldíos, bajos de Quilile; sur, terrenos poseídos por Lucas Zamora; occidente, terrenos poseídos por Estanislao Méndez y Canuto Hernández.

A las seis de la tarde el lote «a» de cincuenta y dos hectáreas y tres mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, Marcos Tinoco; oriente, Francisco Castro; sur, terrenos nacionales y occidente, Juan Siles y Marcos Tinoco.

Base de la subasta: cincuenta córdobas por hectárea, incluyendo gastos, medidas y otros.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—R. Grijalva.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío. 3817 3 2

Nº 3164

Once de Diciembre próximo venidero, remataránse en mejor postor en el local de la Alcaldía los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en Zonas Nos. 1, 3, 5, 6 y 7 de Bul Bul, El Vijao, Guasaca, El Tuma y Matiguás de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «g» de trescientas seis hectáreas y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, propiedades de Socorro Alemán y Guadalupe Aráuz; oriente, terrenos nacionales baldíos y Domitilo Tercero; sur, propiedades de Nicolás Ocho y Domitilo Tercero; y occidente, la de Vicente Pérez y río Bijao de por medio.

A las diez de la mañana el lote «e» de trescientas tres hectáreas y nueve mil quinientos diez y ocho metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Fernando Alvarado, Jacinto Castro, Mercedes Reyes y Manuel Sánchez; oriente, los poseídos por Manuel Sánchez, Marcos Picado y Francisco Cruz; sur, terrenos nacionales poseídos por Martín López y Valeriano Guido.

A las doce meridianas el lote «m» de doscientos sesenta y siete hectáreas y un mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos baldíos nacionales; oriente, baldíos nacionales con la quebrada «La Zopilota» de por medio; sur, terrenos nacionales, poseídos por Jacinto Castro; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Dolores de Hernández y Tomás Hernández.

A las dos de la tarde el lote «c» de doscientos sesenta y cuatro hectáreas y seis mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Matías Zaldívar, Eduardo Hawkins, Sótero Urbina y Anselmo Herrera; oriente, los poseídos por Anselmo Herrera y Segundo Regalado Calero; sur, los poseídos por Segundo Regalado Calero y Pedro Pérez; y occidente, los poseídos por Pedro Pérez, y Entimo Téllez, Rosendo Picado, Matías Zaldívar, Eduardo Hawkin y Sótero Urbina.

A las cuatro de la tarde el lote «e» de doscientas y ocho hectáreas y un mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, baldíos nacionales y propiedades de José Tinoco; oriente, terrenos baldíos nacionales; sur, terrenos de Lorenzo Briones y baldíos nacionales; y poniente, los de Lorenzo Briones.

Base de la subasta: cincuenta córdobas por hectárea, incluyendo gastos, medidas y otros.

Oyense posturas.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—R. Grijalva.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío.

3820 3 2

Nº 3163

Doce de Diciembre próximo venidero, remataránse en mejor postor en el local de la Alcaldía los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en Zonas Nos. 1, 3, 5, 6 y 7 de El Vijao, Bul Bul, Guasaca, El Tuma, Matiguás, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «b» de noventa y cuatro hectáreas y dos mil ochocientos noventa y tres metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, cerro de El Alacrán y terrenos poseídos por Félix Pedro González; sur y este, terrenos propios de Joaquín Reyes Oades; y oeste, Comunidad de Indígenas de May Muy.

A las diez de la mañana el lote «c» de ochenta y ocho hectáreas y un mil quinientos once metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos titulados de Francisco Castro; oriente, terrenos poseídos por Socorro Alemán de Otero; sur, los poseídos por Vicente Pérez; y occidente, terrenos de don Jeremías Ríos.

A las doce meridianas el lote «n» de cuarenta y nueve hectáreas y seis mil trescientos cincuenta y un metro cuadrado de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Juan Aráuz y Pedro Granados; oriente, terrenos nacionales poseídos por Pedro Granados y Felipe Martínez; sur, terrenos poseídos por Francisco Castro; y occidente, posesión de Juan Herrera.

A las dos de la tarde el lote «h» de veinte hectáreas y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, Eusebio Martínez y Ramón Hernández; este, Teófilo Valenzuela y Ramón Hernández; sur, terrenos de Teófilo Valenzuela y los de Juan Rosa Palacios; y oeste, terrenos del señor Juan Rosa Palacios.

A las cuatro de la tarde el lote «l» de cincuenta y seis hectáreas y seis mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Facundo Alvarado y Purificación Vargas; oriente, los poseídos por Mercedes Reyes y Eulalio Benavides y Facundo Alvarado; y occidente, los poseídos por Facundo Alvarado.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—R. Grijalva.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme:—J. J. Mairena, Srío. 3819 3 2

No. 3198

Cuatro de la tarde veinticinco Noviembre corriente venderáse al martillo mejor postor y en el propio local encuéntrase muebles y medicinas existentes botica Fátima situada calle Momotombo entre séptima y octava avenida noreste esta ciudad. Tres vitrinas madera cedro forradas vidrios de un metro veinticuatro pulgadas largo. Tres estantes madera cedro de consola y gavetas, dos de un metro veintiuna pulgadas largo y el tercero tres metros quince pulgadas largo y lote medicina pueden verse lugar indicado.

Ejecución: Humberto Arrieta contra Manuel Espinoza Valdés.

Dado Juzgado 2º de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Velásquez Prieto, Juez 2º de lo Civil del Distrito.—Arturo Gómez Mejía, Srío.

Es conforme.—Managua, D. N., veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Arturo Gómez Mejía, Srío. 3847 3 2

No. 3196

Once mañana veintinueve corrientes subastaráse, local este Juzgado, camioneta Ford, modelo mil novecientos cuarenta y uno, motor número sesentisiete millones ochocientos ochentidos mil doscientos noventinueve.

Ejecuta: Felicitas Amador a Mario Ruiz y Arturo Fonseca.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, Noviembre de mil novecientos cincuentidos.—Rodolfo Oviedo, Srío. 3848 3 1

No. 3187

Diez mañana día veintinueve Noviembre corriente, se subastará públicamente y judicialmente en este Juzgado la cesión de los derechos hereditarios pertenecientes al menor José Candelario Díaz Marín, los cuales fueron valorados en la suma de Dos Mil Córdobas y que servirá de base para dicha subasta. Esto se hace a solicitud de la señora Sofía

Urbina viuda de Díaz en su carácter de guardadora oficial del citado menor, quien ha sido autorizada judicialmente para la venta de dichos bienes.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Juigalpa, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Castrillo Gámez.—H. Figueroa h., Srío.

Es conforme.—H. Figueroa h., Srío.

3837 3 1

No. 3210

Once mañana veintinueve Noviembre corriente, subastaráse mejor postor este Juzgado finca rústica quince manzanas extensión, sita «El Corozo», jurisdicción municipal Teustepe, limitada: oriente, posesión Clara Ríos y Silvestre Ríos; poniente, predio Vicente Solano; norte, finca Filomena Flores viuda de Gutiérrez; sur, finca Vicente Solano. Contiene: potrero, casa pajiza, toda cercada.

Avalúo: mil córdobas.

Ejecuta Francisco José López Fajardo a Félix González González, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinte Noviembre mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Obando G., Srío. 3865 3 1

No. 3125

El día Domingo 30 de Noviembre de 1952, a las 8 a. m., en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
SERIE «C»		
67401	1 Brazaletes de oro 10 K, 6 grs	32.75
67415	1 Par de mancuernillas de oro, 3 1/2 grs	13.10
67439	1 Anillo de oro 5 grs	9.17
67493	1 Esclava y un anillo con piedra, 10 K 5 1/2 grs	26.20
67523	1 Cadena de oro 10 K, 3 grs	13.10
67525	1 Torno de hierro	13.10
67526	1 Serrucho	6.55
67529	1 Anillo y un par de chapas de oro 10 K, 3 grs	10.48
67566	1 Cartapacio de cuero	44.54
67574	8 Plumas fuentes surtidas	65.50
67576	1 Brazaletes para reloj y un par de argollones, de oro 10 K, 6 1/2 gramos	19.65
67577	1 Reloj en m/c, para pulso	13.10
67578	1 Esclava de oro 10 K, 4 grs	13.10
67591	1 Prensa de hierro	6.55
67605	2 Platos de China	6.55
67625	1 Cadena de corales, 6 grs	19.65
67627	1 Cadena de oro 10 K, 6 1/2 grs	19.65
67633	3 Anillos de oro 10 K, 4 grs	13.10
67634	1 Máquina de escribir marca Royal	471.60
67645	1 Gariopa de hierro	19.65
67672	1 Cadena y dos anillos de filigrana 12 K, 5 grs	19.65
67678	50 Yards m. o m. de cable de 3"	52.40
67884	1 Leontina dije moneda de 5 dólares 41 grs	52.40
67685	1 Par de chapas monedas de dos colones, una mancuernilla moneda de un dólar y una moneda de 5 dólares	65.50
67691	1 Par anteojos de color	6.55
67692	1 Reloj para pulso, de oro 18 K brazaletes fantasía	52.40
67693	1 Cámara fotográfica	5.24

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base de Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
67703	1 Anillo de oro 4 1/2 grs	26.20	67915	1 Par argollones, un par chapas y un anillo de oro, 1 1/2 grs	7.86
67704	1 Prensa, un tornillo, un cepillo de hierro	13.10	67928	3 Planchas para ropa	5.24
67705	1 Sargento y una prensa de hierro	13.10	67930	1 Anillo de oro 10 K, 2 grs	10.48
67706	1 Butaco de madera	10.48	67931	1 Medalla de oro 10 K, 3 grs	10.48
67718	1 Anillo de oro con piedra 6 grs	26.20	67932	2 Relojes para pulso, de oro, en m/e	32.75
67725	1 Pulsera de oro 10 K, 4 grs	19.65	67958	1 Par mancuernillas de oro 4 grs	13.10
67731	5 Platos de china	5.24	67969	2 Mesas de madera	26.20
67732	2 Butacos de madera	13.10	67970	1 Luna de espejo	39.30
67734	1 Camisa de algodón, sport	5.24	67973	1 Cadena y un anillo filigrana oro 12 K, 4 grs	19.65
67741	1 Anillo liso de oro, 2 1/2 grs	7.86	67976	1 Sierra con su marco	10.48
67742	1 Cadena y una chapa de oro, 2 1/2 grs	10.48	67978	1 Anillo de oro 10 K, 6 grs	19.65
67748	1 Cadena y un anillo oro 10 K, 3 gramos	15.72	67990	1 Anillo de oro 10 K, 3 grs	10.48
67760	3 Cadenas, tres anillos, un par argollitas, oro 10 K, 14 grs	45.85	68021	1 Esclava de oro 10 K, 1 1/2 grs	6.55
67761	2 Butacos y un sofá de madera	39.30	68135	1 Cadena y una chapa de oro 2 gramos	6.55
67762	1 Plátón de porcelana, una sope- ra, un plato de china, dos piche- les, dos tazas, una mantequillera, una dulcera, una quesera de vid- rio, una bandeja, una dulcera, un pichel, un salero siete vasi- tos, cuatro platitos, de idem	26.20	68172	1 Cadena de oro 10 K, 9 grs	26.20
67781	1 Cadena de oro 10 K, 8 1/2 grs	26.20	68173	1 Cadena de oro 10 K, 6 1/2 grs	22.27
67782	1 Esclava y un dije de oro, 10 K peso 5 1/2 grs	13.10	68177	1 Máquina de calar y una máqui- na de moldurar	124.45
67783	1 Brazalete de oro 10 K 11 grs	19.65	68181	1 Cordón y una pulsera de filigra- na, de oro 10 K, 39 grs	131.00
67784	1 Cadena de oro 10 K, 3 grs	13.10	68196	1 Sábana	13.10
67785	1 Pulsera con dije oro 10 K, 2 1/2 gramos	13.10	68201	1 Quillamen, un martillo y una gurbia	10.48
67786	1 Par chapas filigrana, 3 1/2 grs	13.10	68222	1 Lápiz y pluma fuente	6.55
67789	1 Soldador para mecánica	39.30	68285	3 Ydas género de algodón	5.24
67813	2 Cepillos de hierro	13.10	68302	1 Cadena y un anillo de oro, 15 gramos	58.95
67815	1 Escuadra, dos formones, un des- atornillador	10.48	68337	2 Navajas de barba	13.10
67825	1 Quillamen y una raqueta	7.86	68374	1 Cadena de oro 10 K, 8 grs	32.75
67833	1 Rifle Remington cal. 22	131.00	68377	1 Pulsera de oro 10 K, 19 grs	78.60
67836	1 Cadena y un par chapas de fili- grana 10 K, 6 grs	26.20	68409	2 Cadenas de oro 10 K, 5 1/2 grs	26.20
67842	1 Cadena, un par chapas y un ani- llo oro 10 K, 5 grs	15.72	68410	1 Cadena de oro 10 K, 2 1/2 grs	13.10
67843	1 Cadena, un par chapas y un ani- llo oro, 7 grs	26.20	68440	1 Reloj de pulso	26.20
66848	1 Cadena de oro 10 K, 13 grs	39.30	68442	1 Par argollones y un anillo de oro 4 1/2 grs	13.10
67849	2 Medallas	7.86	68461	2 Cadenas y dos anillos con pie- dra, 10 K 8 grs	39.30
67850	1 Silla de madera	5.24	68466	1 Serrucho y una llave universal	15.72
67851	1 Cadena, un dije, una esclava, oro 10 K, 7 grs	13.10	68499	1 Cadena de hierro para cuarta de carreta	13.10
67852	1 Par argollas y un anillo de oro, 10 K 4 grs	13.10	68500	1 Anillo y un argollón de oro 10 K 3 1/2 grs	13.10
67853	2 Anillos y un par chapas oro, 10 K 3 grs	13.10	68611	1 Apilto de oro, 10 kl. 6 grs	19.65
67859	1 Cadena y dos anillos oro 10 K, 5 grs	19.65	68520	1 Azuela, un serruchito y un ba- rreno	7.86
67887	1 Prendedor con rubí y perlas y chispas, de oro, 6 grs	1,030.97	68623	1 Anillo de oro, 10 K, 2 grs	6.55
67893	2 Platonos de china y un pichel de vidrio	13.10	68639	1 Butaco de madera	7.86
67897	5 Dulceras, cuatro dulceritas, cua- tro platitos, dos mantequilleras, seis copas y seis tazas con escu- dillas	19.65	68660	1 Reloj eléctrico de mesa	13.10
67900	1 Reloj para pulso	6.55	68729	1 Serrucho y un acanalador	15.72
67902	1 Prendedor, un fichú, un par chapas de monedas, 9 grs oro	39.30	68738	1 Reloj de pulso	26.20
67903	1 Par chapas de oro filigrana 6 gramos	32.75	68751	1 Caja taladro, un marco con sie- rra, un serrucho cola de zorro, una broca y un formón	10.48
67904	1 Par chapas moneditas, 2 1/2 grs	13.10	68761	1 Balde pequeño	5.24
67905	1 Anillo de oro 10 K, 3 grs	10.48	68802	1 Cadena de oro 10 K, 10 grs	39.30
67906	1 Cadena de oro 10 K, 6 grs	19.65	68803	1 Anillo de oro 10 K, 9 grs	19.65
67907	1 Cadena de oro 10 K, 3 1/2 grs	19.65	68815	1 Cadena de oro 10 K, 4 1/2 grs	19.35
67913	1 Medalla de oro 10 K, 12 grs	45.85	68819	1 Par de argollones de oro 5 grs	19.35
67914	2 Pares de chapas, un par argolli- tas, dos anillos, de oro, 4 grs y una dulcera, cuatro platos y un espejo	26.20	68824	1 Cadena y un par de chapas de oro, 10 K 4 grs	19.35
			68826	2 Cadenas y tres anillos de oro 10 K, 27 grs	129.00
			68856	1 Casco para retrato 3 grs	10.32
			69491	1 Anillo con piedra, oro 3 grs	12.90
			69540	3 Anillos, 2 dices oro 11 grs	45.15
			69549	1 Pulsera y un par chapas filig, oro 10 K, 4 grs	19.35
			69597	1 Cadena y un anillo con piedra, oro 10 K, 20 grs	90.30
			69610	1 Cadena oro 10 K, 7 grs	19.35
			69611	1 Cadena oro 10 K, 4 grs	12.90
			69654	1 Cadena y 1 par chapas oro 10 K 12 grs	77.40
			69656	1 Pluma fuente y una tijera de cor- tar	7.74

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
69662	1 Pulsera oro 10 k 2 1/2 grs	12.90	70051	1 Cadena y una esclava oro 10 k, 4 grs	12.70
69664	1 Cadena y un dije con gacilla, oro 10 k, 4 1/2 grs	19.35	70052	1 Par chapas filig. oro 5 grs	19.05
69671	1 Toalla y 5 yds de manta	9.03	70079	1 Barbiquí	6.35
69673	1 Cadena y un par chapas, oro 10 k, 12 grs	64.50	70092	1 Esclava y la cadena filig. oro 6 gramos	19.05
69687	1 Cadena oro 10 k 7 1/2 grs	25.80	70108	1 Cadena oro 10 k, 13 grs	25.40
69712	1 Reloj de pulso	12.90	70133	2 Pares argollones y un anillito oro 10 k, 4 grs	12.70
69722	1 Cadena, un anillo sin piedra, una chapa y un argollón oro 4 gramos	12.90	70141	1 Reloj de pulso	12.70
69732	1 Cordón oro 10 k, 10 grs	32.25	70151	1 Anillo oro 10 k, 2 1/2 grs	7.62
69751	1 Reloj de bolsillo «Elgin»	12.70	70162	2 Cadena, 2 pulseritas reventadas, oro 10 k, 11 grs	50.80
69752	1 Sargento hierro	12.70	70193	3 Cadenas, una pulsera, una esclava, siete anillos y un par chapas lágrimas, oro 32 grs	190.50
68778	1 Cadena oro 10 k, 4 grs	19.05	70238	1 Escofina, un destornillador, un punzón y un martillo	5.08
68862	1 Par mancuernillas oro 7 grs	19.35	70239	1 Anillo sin piedra, oro 9 grs	25.40
68888	4 Pantalones de dril	25.80	70255	1 Cadena oro 10 k, 8 grs	31.75
68902	5 Gurbias	6.54	70287	1 Anillo oro 10 k, 3 grs	12.70
68929	1 Marco de sierra, 1 trabador, y formón y 1 gurbia	7.74	70367	1 Marco de sierra	10.16
68935	1 Dije oro 10 k. 3 1/2 grs	6.45	70405	1 Cadena, un cordón, una esclava y un anillo oro, 10 k, 3 grs	50.80
69024	1 Corona para santo, oro 13 grs	64.50	70406	1 Cadena, un par mancuernillas, un prendedor y dos anillos oro, 10 k, 15 grs	50.80
69056	1 Cadena oro 10 k. 4 1/2 grs	19.35	70430	1 Cadena con dije de moneda dos y medio Dollars, oro 18 grs	101.60
69071	3 Anillos oro 10 k. 7 grs	25.80	70442	1 Cadena, una esclava y un dije, 10 k, 7 grs	25.40
69080	1 Esclava y 2 anillos oro 10 k. 8 gramos	32.25	70477	2 Anillos oro 10 k, 20 grs	38.10
69136	1 Par argollones oro 2 grs	7.74	70496	1 Cadena oro 10 k, 3 grs	12.70
69144	2 Cadenas y 3 anillos piedras fantasía, oro 10 k. 20	77.40	70505	2 Cadenas oro 10 k, 4 1/2 grs	19.05
69155	1 Cadena oro 10 k. 4 grs	19.35	70509	1 Cadena oro 10 k, 4 1/2 grs	19.05
69191	1 Serrucho y 1 tijera hojalata	10.32	70515	1 Cadena y una esclava oro 15 grs	50.80
69213	1 Pulsera y 1 argollón oro 6 grs	19.35	70525	1 Par argollones oro 10 k, 4 1/2 grs	12.70
69219	1 Par argollones filig. oro 4 grs	19.20	70528	1 Cámara fotográfica	6.35
69234	2 Anillos y 1 par chapas inkompl. oro 5 grs	12.90	70555	2 Anillos, una pulsera y un dije oro, 10 k, 7 grs	19.05
69253	1 Barreno, 1 nivel y 1 prensa	6.45	70565	1 Cepillo hierro	10.16
69275	1 Cadena con dije, oro 5 grs	19.35	70578	1 Navaja de barba	10.16
69277	1 Cámara fotográfica	38.70	70578	1 Par argollones oro 8 grs	19.05
69284	1 Llave Stilson	6.45	70611	1 Cadena oro 10 k, 8 1/2 grs	25.40
69293	1 Anillo con piedra, oro 2 grs	6.45	70622	1 Pantalón dril	7.62
69295	6 Platos vidrio, 1 almibarera, 2 azucareras y 1 termo	19.35	70632	1 Cadena oro 10 k, 2 1/2 grs	7.62
69365	1 Cautil	7.74	70653	1 Balija cartón comprimido	6.35
69375	3 Anillos y 1 par chapas, oro 10 kl 11 grs	38.70	70654	1 Fichú oro 10 k, 1 gr y un marco de sierra	7.62
69376	1 Esclava oro 10 k 4 1/2 grs	19.35	70661	1 Corte 3 yds dril	6.35
69420	1 Cadena oro 10 k 8 grs	25.80	70662	1 Reloj de pulso	50.80
69423	1 Reloj de pulso	19.35	70665	1 Pichel de vidrio	5.08
69437	1 Dije oro 10 k 1 g	5.16	70670	1 Serrucho para cortar	12.70
69441	1 Anillo oro 10 k 8 grs	25.80	70680	1 Cadena oro 10 k, 8 grs	25.40
69442	1 Anillo oro 10 k, 4 grs	12.90	70700	1 Acanalador de madera	6.35
69799	1 Cámara fotográfica	12.70	70719	1 Reloj de oro con brazaletes de fantasía	25.40
69809	1 Sargento hierro	15.24	70738	1 Esclava oro 10 k, 2 grs	6.35
69851	1 Cadena oro 10 k, 2 grs	12.70	70752	1 Cadena oro 10 k, 19 grs	63.50
69852	1 Anillo y un par chapas oro, 10 k 2 grs	6.35	70759	1 Anillo oro 10 k, 2 grs	6.35
69881	1 Reloj bolsillo de oro con su leontina oro 10 k, 30 grs	190.50	70761	1 Cadena, una pulsera N.º 8 y un anillo con piedra, oro 10 k, 17 grs	88.90
69909	1 Portaviandas enlozado	12.70	70772	1 Reverbero	12.70
69924	1 Par argollones oro, 2 grs	6.35	70780	1 Anillo oro 10 k, 4 grs	6.35
69934	1 Cadena oro 10 k, 3 grs	15.24	70816	6 Cuchillos, tres cucharas peq. y ocho tenedores desiguales	6.35
69945	1 Máquina de escribir portátil	63.50	70817	1 Espejo	6.35
69949	1 Par chapas oro 10 k, 3 grs	6.35	60821	1 Par planchas de aplanchar y una tijera de cortar	6.35
69961	1 Caja taladro	10.16	70825	1 Balija	25.40
69994	2 Cadenas oro 10 k 8 grs	44.45	70833	1 Anillo oro 10 k, 1 1/2 grs	6.35
70004	1 Cadena oro 10 k, 7 grs	31.75	70841	1 Par chapas oro, 10 k, 2 grs	6.35
70006	1 Pulsera, 2 pares chapas y 6 anillos oro 10 k, 21 grs	101.60	70849	1 Esclava filig. oro 4 grs	19.05
70039	1 Máquina para mecánica	38.10	70854	3 Yds género algodón	5.08
70044	1 Cadena, 1 pulsera, 1 anillo, 1 par argollones y 1 par chapas filig. oro 10 k, 15 grs	63.50	70857	5 1/2 yds género de algodón	10.16
70048	2 Prendedores, 3 medallitas y 1 anillo oro 10 k, 5 grs	15.24	70862	1 Cadena oro 10 k, 8 grs	25.40
70049	1 Cadena y 1 anillo oro, 10 k, 4 1/2 grs	19.05	708-3	1 Cadena oro 10 k, 5 grs	19.05
70050	1 Par chapas y un anillo con piedra, oro 10 k, 4 grs	12.70	70895	1 Pulsera Número 8, oro 20 grs	76.20

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
0906	1 Anillo con chispa, oro 10 K, 1 1/2 grs	25.00	71340	1 Máquina cortar pelo	6.25
70910	1 Cámara fotográfica	12.50	71375	1 Cadena oro 10 K, 9 grs	37.50
70915	1 Par argollones, una esclava y tres anillos oro 10 K, 7 grs	18.75	71393	2 Anillos oro 10 K, 4 grs	15.00
70917	2 Pares chapas, un par argollones con coral y un anillo oro, 10 K, 9 grs	12.50	71429	1 Pulsera con dije de moneda de 5 dollsr oro 28 grs	37.50
70923	1 Par argollones y un anillo oro 12 K, 6 1/2 grs	18.75	71439	1 Alicata y un serrucho	15.00
70925	1 Par chapas y un anillo filig. oro 4 grs	12.50	71464	1 Cámara fotográfica	12.50
70926	1 Cadena y una esclava oro, 4 grs	12.50	71465	1 Cadena oro 10 K, 3 grs	15.00
70927	1 Anillo, oro 10 K, 2 grs	6.25	71470	1 Cadena y una pieza de alhaja, oro 10 K, 5 grs	10.00
70928	2 Pares chapas oro 2 1/2 grs	6.25	71476	1 Cadena oro 10 K, 14 grs	37.50
70950	1 Taladro para mecánica	87.50	71481	1 Anillo oro 10 K, 2 1/2 grs	7.50
70958	1 Reloj de bolsillo con leopoldina de cuero m/e oro 14 K	37.50	71491	1 Cadena oro 10 K, 11 grs	62.50
70962	1 Reloj de pulso, oro 18 K	125.00	71517	1 Cadena con dije y un dije con gacilla, oro 10 K, 3 grs	18.75
70970	1 Pulsera y un par chapas con piedra, oro 10 K, 8 grs	37.50	71525	1 Barreno, un serrucho cola zorro, una prensa, un formón y una gurbia	15.00
70974	1 Tarraja	7.50	71531	1 Ropero con luna espejo grande	475.00
70976	4 Platos de china	6.25	71537	1 Anillo oro, 3 grs	12.50
70977	1 Cadena y un anillo, oro 10 K, 4 gramos	18.75	71538	1 Reloj de oro, colgante	255.00
70983	1 Cadena oro 10 K, 6 grs	15.00	71539	1 Cadena oro 8 grs	37.50
70988	1 Cadena oro 10 K, 4 grs	18.75	71541	1 Serrucho de vena, una prensa, una raqueta, un formón y dos gurbias	10.00
71019	1 Cadena oro 10 K, 2 grs	7.50	71542	1 Par argollones y un argollón oro, 10 K 5 1/2 grs	18.75
71072	3 Anillos oro 10 K, 5 grs	18.75	71550	2 Anillos oro 10 K 3 grs	12.50
71088	2 Monedas de 5 dollars oro	75.00	71569	1 Cadena, 1 par argollones y 1 anillo oro 10 K 10 grs	37.50
71097	1 Collar con cuentas coral, oro 10 K, 9 grs	8.75	71574	1 Cadena y un par chapas, oro 10 K 7 grs	25.00
71099	1 Cepillo de hierro	12.50	71575	1 Par argollones oro 3 grs	12.50
71100	1 Reloj de oro con brazaletes de fantasía	62.50	71594	1 Cepillo hierro, una caja taladro y un martillo	25.00
71101	2 Relojes de pulso, de oro sin brazaletes, m/e	75.00	71598	3 Cadenas con dije, oro 9 grs	37.50
71102	1 Cadena y un reloj de bolsillo peq. oro 10 K, 3 grs	25.00	71602	1 Cadena con dijes, oro 4 grs	12.50
71109	1 Anillo oro 10 K, 8 grs	25.00	71614	1 Soguilla oro 10 K 15 grs	62.50
71110	1 Serrucho y una caja taladro	10.00	71620	2 Anillos oro, 4 1/2 grs	12.50
71113	4 Llaves fijas, una llave de pico, una llave de copa, un martillo de bola y un desbornillador	12.50	71626	3 Cadenas, un anillo, un par chapas y un par argollones oro, 26 gramos	62.50
71115	2 Cadenas y dos anillos oro 10 K, 8 grs	25.00	71640	1 Anillo y dos dijes oro 3 grs	6.25
71132	1 Cadena y anillo con piedra, oro 10 K, 4 grs	18.75	71647	1 Cadena oro 10 K 6 grs	31.25
81133	1 Pedazo de cadena y un anillo filig. oro 10 K, 4 grs	12.50	71654	1 Pulsera filig. oro 9 grs	62.50
71134	1 Esclava oro 10 K, 4 1/2 grs	15.00	71655	1 Reloj de pulsera	25.00
71135	1 Cadena y un anillo oro 10 K, 2 1/2 grs	7.50	71672	2 Cadenas y una esclava oro 12 gramos	50.00
71161	1 Cadena, un par chapas, una chapa y un anillito oro 10 K, 3 1/2 gramos	12.50	71676	1 Carrito para niño	12.50
71166	1 Pulsera y una cadena oro 10 K, 20 grs	87.50	71688	2 Pares chapas oro 3 grs	12.50
71169	2 Llaves universales	6.25	71689	1 Anillo piedra fant. oro 2 grs	6.25
71170	1 Cadena oro 10 K, 18 grs	37.50	71690	1 Par chapas oro 10 K 2 1/2 grs	6.25
71172	1 Esclava oro 10 K 3 grs	7.50	71691	3 Pares chapas, oro 2 grs	6.25
71199	1 Cepillo hierro	10.00	71695	1 Par chapas oro 10 K 1 1/2 grs	6.25
71200	1 Bandeja y un pichel vidrio	5.00	71697	1 Esclava y un anillo oro 10 K, 4 1/2 grs	25.00
71211	1 Anillo y una medalla con gacilla oro 10 K, 1 1/2 grs	6.25	71700	1 Cadena con dije guardaretrato, oro 10 K 6 grs	25.00
71213	1 Cadena oro 10 K, 2 grs	10.00	71709	1 Cadena, cuatro anillos y un fichú oro 6 1/2 grs	25.00
71225	1 Reloj de pared	31.25	71711	1 Reloj de pulso con brazaletes	31.25
71226	1 Cadena oro 10 K, 9 grs	37.50	71716	2 Juegos loza plástica	250.00
71230	2 Anillos oro 10 K, 10 grs	25.00	71721	1 Cadena cadena con dije de moneda 5 dollars, oro 27 grs	250.00
71242	1 Anillo liso oro 7 1/2 grs	25.00	71728	1 Cadena oro 10 K 5 1/2 grs	18.75
71262	1 Anillo oro 10 K, 3 grs	10.00	71729	1 Reloj de pulso	37.50
71272	1 Cadena oro 10 K, 8 grs	31.25	71736	1 Plancha eléctrica	18.75
71276	1 Reloj de pulso	50.00	71741	1 Cadena oro 10 K, 4 grs	18.75
71281	1 Cadena oro 10 K, 10 grs	50.00	71748	1 Par argollones y una cadena, oro 10 K 5 grs	18.75
71286	1 Cadena oro 10 K, 4 grs	12.50	71757	2 Cadena y dos anillos con piedra fant. oro 10 K 11 grs	25.00
71302	1 Hacha marca «Angelito»	10.00	71758	1 Par chapas con piedra, oro 10 K 2 grs	6.25
71304	1 Cadena oro 10 K, 8 grs	37.50	71759	1 Anillo oro 10 K 5 1/2 grs	12.50
71318	2 Sargentos de madera	15.00	71761	1 Cámara fotográfica	6.25
			71764	2 Juegos de loza plásticos	137.50
			71773	1 Cadena oro 10 K, 4 1/2 grs	18.75

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
71775	1 Pulsera núme 8 oro 9 grs	37.50
71776	1 Par argollones y un par chapas con piedra, oro 8 grs	18.75
71790	1 Ropero de madera	37.50
71793	2 Pares argollones, 1 argollón, 1 par chapas, 1 anillo y dije, oro 10 kl. 11 grs	31.25
71795	1 Cadena oro 10 kl. 3 grs	12.50
71698	1 Sogilla oro 10 kl. 5 grs	25.00
71809	1 Par argollones, 1 anillo y 1 par chapas, oro 10 kl. 4 1/2 grs	18.75
71813	1 Caja taladro, 1 prensa y 1 tenaza	10.00
71818	1 Cordon, 1 par argollones y 3 anillos, oro 28 grs	75.00
71819	1 Anillo y 1 medalla oro 10 kl. 1 1/2 lrs	6.25
71820	1 Esclava, 1 prendedor, 2 anillos sin piedra, 2 pares chapas, 2 chapas, 1 botón, 1 medalla con gacilla y 1 dije, orp 20 grs	62.50
71829	1 Reloj bolsillo oro 14 kl.	31.25
71835	1 Cadena con dije de moneda 10 Dollars, 43 grs	312.50
71837	1 Anillo de oro 10 k 4 grs	12.50
71853	1 Reloj de pulso Lanco	25.00
71864	1 Cadena oro 10 k 5 grs	12.50
71866	1 Cadena oro 10 k 5 grs	25.00
71872	3 Anillos con 10 k 16 grs	56.25
71873	2 Pares argollones, 5 anillos y 1 pulsera con coral, oro 9 grs	37.50
71882	1 Reloj de pulso Omega	225.00
71885	1 Reloj de pulso	18.75
71886	1 Serrucho pequeño	6.25
71898	1 Cocinita eléctrica	18.75
71907	1 Anillo oro 10 k 5 grs	15.00
71909	4 Prensas de hierro	12.50
71914	4 Anillos y 1 par argollones, oro 10 k 16 grs	56.25
71934	1 Esclava oro 10 k 3 grs	12.50
71939	1 Cadena oro 10 4 1/2 grs	18.75
71965	1 Cadena oro 10 k 4 grs	18.75
71966	1 Anillo con piedra, oro 3 grs	12.50
71967	1 Cadena y 1 par argollones oro 10 k 11 grs	50.00
71968	2 Brendedores oro 10 k 1 1/2 grs	6.25
71970	1 Garlopa y 1 serrucho peq.	31.25
71985	1 Reloj de pulso	16.25
71988	1 Esenciera y 3 porras aluminio	25.00
71989	2 Porras de aluminio	25.00
71991	6 Tazas con escudillas	10.00
71992	6 Escudillas y 5 platitos de china	7.50
71994	1 Anillo oro 4 grs	18.75
71998	1 Anillo herradura, 1 dije, 1 medalla y 1 chapa oro 10 k, 3 1/2 grs	12.50
72000	1 Anillo oro 8 1/2 grs	18.75
72001	2 Anillos oro 10 k 7 grs	25.00
72008	1 Hamaca cabulla	11.25
72009	1 Par chapas filigrana oro 1 gr	6.25
72014	1 Torno para carpintero	125.00
72020	6 Yargas manta drill azul	12.50
72022	1 Anillo con piedra, oro 10 k y 3 y 1/2 grs	12.50
72023	1 Reloj de pulso y 1 argollón solo oro 10 k 2 grs	15.00
72027	1 Máquina coser Singer 15-30	250.00
72033	1 Par argollones y 1 anillo, oro 10 k 4 1/2 grs	18.75
72035	1 Cadena oro 10 k 7 grs	31.25
72038	1 Anillo oro 10 k 9 grs	18.75
72039	1 Serrucho de vena, 1 formón, 1 gurbia, 1 raqueta hierro	5.00
72040	1 Reloj de pulso Metoda	12.50
72042	1 Cadena oro 10 k 5 grs	31.25
70250	1 Cadena y 1 par chapas, oro 10 k 5 grs	25.00
72071	1 Dije de pescado, oro 1 1/2 gr	12.50
72072	2 Anillos oro 10 k 15 grs	31.25

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
72074	1 Cadena, 2 pares chapas filigrana pulsera oro 10 k 9 grs	37.50
72080	1 Anillo oro 10 k 1 gr	5.00
72084	2 Frascos de vidrio con tapón	10.00
72086	1 Cazuela de hierro	10.00
72088	1 Pichel y 6 vasos desiguales, 2 dulceritas, 1 azucarera china y 1 polvera vidrio	18.75
72089	1 Pulsera y 1 par chapas, piedra ropa, oro 10 k 5 grs	18.75
72090	12 Vasos, 1 pichel y 6 vasos, 1 bandeja y 1 dulcera vidrio	18.75
72091	1 Cadena con 2 dices, y 1 anillo sin piedra, oro 16 grs	62.50
72093	2 Anillos oro 10 3 1/2 gr	12.50
72095	1 Camisa.	8.75
72096	1 Anillo con pñedrita brillante, oro 12 k 1 1/2 gr	250.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
 Agencia de Granada  
 2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2907

José Ulises Guerrero, solicita título supletorio, predio rústico, sitios «Río Negro», esta jurisdicción, consistente protero, veinte manzanas extensión, cercas alambres púas, lindante: norte, potreros José Ulises Guerrero; este, predios de Heriberto Pastora y Elena Torres; sur, Ramona Pérez viuda de Calderwood y monte inculto quebrada en medio; y oeste, camino real que en medio, propiedades de José María Espinoza.  
 Estfmalo doscientos córdobas.  
 Quien pretenda derecho, opóngase término legal.  
 Juzgado Local Civil.—Somotillo, dieciseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Antonio Varela T.—Ante mí, Elías Arata, Srío.  
 3602 3 3

Nº 2898

Gregorio Zelaya, vecino de Dipilto, pide se le extienda título supletorio de casa de cañón y media-gua y solar situado en el barrio de Palermo que posee hace más de dos años y estima en cuatro mil córdobas y lindan: oriente, casa y solar de Eleodoro Paz, calle de por medio; occidente, casa y solar de David Moncada; norte, mediando calle, mediagua de Dolores Pastrana; y sur, casa y solar de Clemente López.  
 Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término de treinta días.  
 Juzgado de Distrito Civil. —Ocotul, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—J. L. Jarquín C., Srío.  
 3589 3 3

Nº 2876

Diego Cruz Acevedo, pide título supletorio predio rústico una media manzanas superficie y calle-jón cuatro varas ancho por cuatrocientas varas aproximadamente largo, situado jurisdicción de Santa Teresa, limitado: oriente, quebrada en medio, David Tückler; poniente, David Tückler; norte, Manuel García y otro; sur, Segundo Rodríguez Lugo.  
 Quien pretenda derecho, opóngase término legal.  
 Dado Juzgado Civil de Distrito.—Jinotepe, doce meridianas dieciseis Octubre mil novecientos cincuenta y dos.—Leónidas Sánchez, Srío.  
 3567 3 3

Nº 2877

Antonia Santana, pide título supletorio de un lote de terreno ubicado en el Cantón Palos Negros, Comarca Los Cerros, jurisdicción Rivas, comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes:

norte, treinta y seis varas y media y linda con Luisa Santana; sur, treinta y nueve varas y linda con Trinidad Villarreal; oriente, doscientas nueve varas y linda con propiedad de Ruperto Santana; y poniente, doscientas nueve varas y linda con propiedad de Trinidad Villarreal. Es de naturaleza rústica.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Rivas, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—G. García M., Srio. 3568 3 3

No 2879

Brunilda Corrales de Ortiz, solicita título supletorio, casa y solar situados esta ciudad, Cantón Calvario. Casa, mide: seis por cuatro y media; solar, seis varas tres cuartas de frente, por treinta y cinco de fondo, lindante: oriente, Germán Sequeira; poniente, Colegio de las Monjas, calle en medio; norte, Concepción García Sánchez; y sur, Edmundo Ortiz. Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil.—El Sauce, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—J. Montenegro R.—Sam. Buitrago, Srio. 3570 3 3

No 2958

Rafael Rodríguez, solicita título supletorio, siguientes lotes, solar y casa limitada: oriente, calle; poniente, Luis Morales; norte, callejón público; sur, Napoleón López. Otro, cultivado chagüite, limitada: oriente, callejón público; poniente, Pedro Navas; norte, Emilio Rivera Moreno; sur, Jorge Virgilio Muñoz.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintitres Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Moisés S. Cole, Srio. 3661 3 2

No 2933

Felipa Cruz v. de Jimenez solicita título supletorio solar con rancho paja situado Nandaimé, barrio San Felipe, limitado: norte, Isabel Baltodano v. de Mora, calle en medio; sur, Leoncio Talavera y Rosalía Rosales; oriente, Joaquín Morales y Guadalupe Centeno; poniente, Fermina García.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ed mundo Matus M., Srio. 3631 3 2

No 2896

El señor don Sabino Olivas, quien es mayor de edad, casado, agricultor, vecino de este pueblo, se ha presentado a este Juzgado Local Civil solicitando título supletorio de una su finca que tiene plantada en el lugar de El Río Grande, El Tabacal de esta jurisdicción con la capacidad de cincuenta y ocho manzanas de terreno, con zacate y terreno de sembrar cereales, cercadas este ocho manzanas con cercos de madera y piñuela y resto de cincuenta manzanas sin cercos ni cultivos los ningunos cuya propiedad la a poseído durante cinco años el señor Olivas sin interrupción ni inquietud de ninguna persona como cosa propia. Bajo estos linderos: oriente, propiedad de Zoilo Alfaro; norte, propiedad de Santos Benavides; y sur, propiedad de Miguel Ibarra González; no tiene número ni gravámen; y lo estima en doscientos córdobas.

La persona que deseara oponerse a dicha solicitud que se presente a deducirlo en el término de ley.

Palagüina diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Evenor González, Juez Local.—Ante mí, Samuel Cruz, Srio. 3588 3 3

#### MARCAS DE FABRICA

No 3079

Mc Call Corporation, de la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante

apoderado doctor Enoc Aguado, Abogado, este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

# McCall's

para proteger: Vestidos de Mujer, Patronos para los Mismos, Tejidos y Curiosidades.

Oyense oposición término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 3757 3 2

No 3080

Mc Call Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado doctor Enoc Aguado, Abogado este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio,

# McCall's

para proteger: Magazines, Revistas y Otras Publicaciones.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 3758 3 2

No. 3061

Nicolás Osorno, apoderado Humberto Guevara, solicita registro marca fábrica:

# FARMACIA GUEVARA

para proteger productos farmacéuticos.

Quien pretenda derechos, opóngase dentro término legal.

Dado Ministerio Fomento. Managua, siete Noviembre mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3747 3 2

No 3072

Carlos Grossman Sociedad Anónima, de México, D.F. mediante, apoderado doctor Jorge Armijo, Abogado, este domicilio solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

# "GROSSMAN"

para proteger: Toda clase de productos farmacéuticos, ya sean químicos o biológicos, para usos humanos o veterinarios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3748 3 2

#### AVISO

No. 3128

Se les recuerda que el día 30 del presente mes de Noviembre es la fecha establecida por nuestros Estatutos para la primera reunión semestral del año en ejercicio, de la Junta General de Accionistas.

Hora: las once de la mañana en el local de nuestra Oficina de Managua.

Managua, 15 de Noviembre de 1952.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA  
DE CAFETEROS DE NICARAQUA  
Secretaría.

3797 15 6